

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

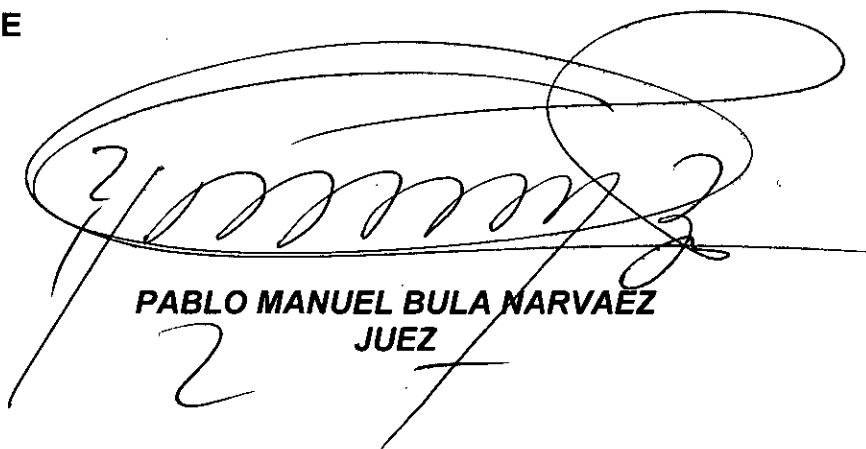
Ricaurte (Cund), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Corporación Club Puerto Peñalisa
Demandado : Carlos Alberto Jaramillo Gomez
Radicación : 2022-00054-00

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 del Código General del Proceso **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía instaurada por la Corporación Club Puerto Peñalisa, a través de apoderado judicial contra Carlos Alberto Jaramillo Gomez, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el certificado de existencia y representación de la persona jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 2021/07/08 (FI.16) y la demanda tiene fecha de remitida a este Despacho 11/01/2022 (FI. 1). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 21** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 22/04/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria